I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001439 /2011

Cerrillos, 09 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4571/2011; el Memorándum N°1000/523/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1302/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1302/2011, se aprobó el programa denominado **"En Invierno Cerrillos Tiene Color".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios, de fecha 25 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Roberto López Zamorano,** cédula de identidad Nº10.167.676-5, para que realice la función de *Monitor de Pintura al Óleo,* en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 08 y hasta el 31 de julio de 2011, en el siguiente horario:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Pintura al Óleo	Sede Municipal "Casa del Dirigente"	Lunes	19:00 a 22:00 horas

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **Roberto López Zamorano**, la suma total de $108.000.- (ciento ocho mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **Roberto López Zamorano,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001439 /2011

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **ROBERTO LÓPEZ ZAMORANO**, chileno, cédula de identidad Nº10.167.676-5, domiciliado en pasaje Arzobispo Errázuriz, Block 48 Dpto. 302, Villa "Raúl Silva Henríquez", comuna de Cerrillos, teléfono 741 42 36, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/1302/2011, de fecha 20 de Julio de 2011, que aprueba el Programa denominado **"EN INVIERNO CERRILLOS TIENE COLOR",** que tendrá por objetivos capacitar a jóvenes, mujeres y varones de la Comuna de Cerrillos y entregar conocimientos teóricos y prácticos a través de talleres culturales que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **ROBERTO LÓPEZ ZAMORANO,** para que realice la función de *Monitor de Pintura al Óleo*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 08 y hasta el 31 de julio de 2011, en el siguiente horario:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Pintura al Óleo	Sede Municipal "Casa del Dirigente"	Lunes	19:00 a 22:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **ROBERTO LÓPEZ ZAMORANO,** la suma total de $108.000.- (ciento ocho mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ROBERTO LÓPEZ ZAMORANO**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **ROBERTO LÓPEZ ZAMORANO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ROBERTO LÓPEZ ZAMORANO
C.I. 10.167.676-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.